



SANTOTOTUNJA.EDU.CO
NIT. 860.012.357-6



**Mejora Normativa para la Visa de Migrante (M) Categoría Inversionista en
Colombia, con Énfasis en el Artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022**

Javier Dario Suarez Figueroa

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad Santo Tomás

Programa de Negocios Internacionales

Fabio Andrés Piraquive Puerto

Marzo de 2026

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	2
Resumen.....	5
Palabras clave.....	5
Abstract	6
Key words	6
Introducción	7
Justificación	8
Pregunta de reflexión	9
Estudio de la entidad	9
Misión	9
Visión y lineamientos estratégicos.....	9
Valores y principios.....	10
Ventaja competitiva institucional.....	10
Posición en su “mercado” o entorno	10
Antecedentes	11
Recopilación de información	12
Diagnostico	13



SANTOTOTUNJA.EDU.CO
NIT. 860.012.357-6



Matriz DOFA	14
Matriz POAM	15
Matriz PCI.....	16
Propuesta de Mejora	17
Objetivos del Plan de Mejora.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	18
Iniciativas Estratégicas.....	18
Iniciativa Estratégica 1:.....	19
Reforma Normativa del Artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022.	19
Iniciativa Estratégica 2:.....	20
Fortalecimiento del Control de Permanencia y Seguimiento a Renovaciones.	20
Iniciativa Estratégica 3:.....	21
Fortalecimiento de la Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos.....	21
Iniciativa Estratégica 4:.....	22
Socialización técnica y unificación de criterios de los sustanciadores.	22
Metas del Plan de Mejora	22
Indicadores para Medir los Resultados del Plan de Mejora.....	23
Estrategias para Implementar el Plan de Mejora	24



SANTOTOTUNJA.EDU.CO
NIT. 860.012.357-6



Cronograma.....	25
Recomendaciones	26
Conclusiones	27
Referencias.....	29
Anexos	31

Resumen

El presente plan de mejora propone fortalecer la regulación y la gestión administrativa de la Visa de Migrante (M) categoría inversionista en Colombia, a partir del análisis de vacíos normativos y operativos identificados durante la práctica empresarial desarrollada en el Ministerio de Relaciones Exteriores. El problema central radica en la existencia de ambigüedades en torno a la acreditación de solvencia económica, la permanencia de la inversión, la verificación del origen lícito de los fondos y el tratamiento de inmuebles con limitaciones al dominio. Aunque la Cancillería ya exige en su operación ciertos soportes adicionales, la falta de incorporación clara de estos criterios dentro de la estructura normativa principal genera discrecionalidad, riesgos de interpretación desigual y cargas innecesarias para solicitantes y analistas. La propuesta plantea un ajuste normativo y de gestión que permita estandarizar criterios, aumentar la seguridad jurídica, fortalecer la prevención del lavado de activos y alinear a Colombia con tendencias internacionales observadas en programas de inversión migratoria como los de Estados Unidos, Portugal y Canadá. Con ello se busca mejorar la eficiencia institucional, elevar la transparencia del trámite y consolidar a Colombia como un destino confiable para la inversión extranjera de calidad.

Palabras clave

Visa de inversionista, migración económica, inversión extranjera directa, seguridad jurídica, debida diligencia, prevención de lavado de activos, regulación migratoria, Cancillería, mejora institucional.

Abstract

This improvement plan proposes to strengthen the regulation and administrative management of the Migrant Visa (M) under the investor category in Colombia, based on an analysis of regulatory and operational gaps identified during professional practice at the Ministry of Foreign Affairs. The core issue lies in the existence of ambiguities regarding the accreditation of economic solvency, the permanence of the investment, the verification of the legal origin of funds, and the treatment of properties with encumbrances (limitations on title). Although the Ministry already requires certain additional supporting documents in its daily operations, the lack of clear incorporation of these criteria into the primary regulatory framework creates room for discretion, risks of inconsistent interpretation, and unnecessary burdens for both applicants and analysts. The proposal suggests a regulatory and management adjustment to standardize criteria, increase legal certainty, strengthen anti-money laundering prevention, and align Colombia with international trends observed in investment migration programs such as those in the United States, Portugal, and Canada. The objective is to improve institutional efficiency, enhance procedural transparency, and consolidate Colombia as a reliable destination for high-quality foreign investment.

Key words

Investor visa, economic migration, foreign direct investment, legal certainty, due diligence, anti-money laundering, migration regulation, Ministry of Foreign Affairs, institutional improvement.

Introducción

El Ministerio de Relaciones Exteriores cumple funciones centrales en la formulación y ejecución de la política migratoria colombiana y, dentro de esa competencia, administra el sistema de visas como herramienta de control, facilitación y ordenamiento migratorio. En ese contexto, la Visa M categoría Inversionista, regulada por la Resolución 5477 de 2022, busca atraer capital extranjero mediante el otorgamiento de una permanencia migratoria temporal a quienes realicen inversión extranjera directa en el país (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2026).

Durante la práctica empresarial se evidenció que, aunque la norma cumple una función habilitante, su redacción deja zonas grises que afectan la uniformidad de las decisiones administrativas. Entre ellas sobresalen la falta de un estándar cuantificado de solvencia adicional a la inversión, la ausencia de una obligación expresa de mantener la inversión durante la vigencia de la visa, la débil explicitud del control sobre origen lícito de fondos y la inexistencia de una regla clara para inmuebles con hipotecas o embargos.

Por ello, el presente plan de mejora propone una intervención orientada a fortalecer el artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022 y a complementar su aplicación con criterios estandarizados de análisis. La finalidad no es endurecer injustificadamente el acceso a la visa, sino dotar al sistema de mayor claridad, coherencia y seguridad jurídica.

Justificación

La propuesta es pertinente en términos institucionales, jurídicos, económicos y administrativos. Desde la dimensión institucional, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha definido como parte de su misión y planeación estratégica el fortalecimiento de la política migratoria y del servicio consular, por lo que un ajuste que mejore la calidad del estudio de visas es coherente con sus objetivos oficiales. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2026)

Desde la dimensión administrativa, el volumen de trámites muestra la importancia del sistema. En 2024 Colombia expidió 53.417 visas dentro del territorio nacional, de las cuales 17.255 correspondieron a visas tipo Migrante. (Banco de la República, 2025) Un régimen más claro permite reducir requerimientos, devoluciones, heterogeneidad en la evaluación y tiempos improductivos dentro del proceso.

Desde la dimensión económica, Colombia continúa recibiendo flujos relevantes de capital extranjero. El Banco de la República reportó ingresos de capital extranjero por USD 10.749 millones en el cuarto trimestre de 2025, lo que evidencia que la atracción de inversión sigue siendo una política de alto interés nacional. (Banco de la República, 2025) Un esquema migratorio más robusto puede contribuir a atraer inversión genuina y no por conveniencia.

Desde la dimensión legal y de cumplimiento, los estándares internacionales advierten riesgos específicos en programas de residencia por inversión y en el uso del sector inmobiliario para lavado de activos. FATF/GAFI ha señalado que el sector inmobiliario atrae criminalidad financiera y requiere medidas eficaces de debida diligencia y acceso a información sobre el

beneficiario real. Asimismo, el organismo ha advertido riesgos de transparencia en programas de ciudadanía o residencia por inversión. (FATF, 2022)

En consecuencia, el plan de mejora se justifica porque busca cerrar brechas entre la práctica administrativa, la redacción normativa y los estándares internacionales de transparencia.

Pregunta de reflexión

¿Cómo puede el Ministerio de Relaciones Exteriores fortalecer la Visa M categoría Inversionista para garantizar simultáneamente seguridad jurídica, eficiencia administrativa, control del origen lícito de los recursos y atracción de inversión extranjera genuina y sostenible para Colombia?

Estudio de la entidad

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad responsable de formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior colombiana. En su estructura vigente mantiene dependencias especializadas en asuntos migratorios y en visas e inmigración.

Misión

La Cancillería define su misión como proyectar e insertar a Colombia en el escenario internacional mediante una política exterior robusta, integral y dinámica. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2026)

Visión y lineamientos estratégicos

Dentro de su planeación estratégica 2023-2026, la entidad incluye el fortalecimiento integral de sus capacidades de gestión y el fortalecimiento de la política migratoria y del servicio

consular. Esto vuelve especialmente relevante cualquier propuesta orientada a mejorar la gestión del sistema de visas. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2026)

Valores y principios

La entidad se enmarca en principios de legalidad, eficiencia, servicio, transparencia y cumplimiento de requisitos de las partes interesadas, elementos que justifican la necesidad de procedimientos uniformes y verificables. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2026)

Ventaja competitiva institucional

La principal ventaja competitiva es el monopolio legítimo del trámite y decisión en materia de visas, ya que la Cancillería administra un sistema de visas completamente reglado, articulado con Migración Colombia y el Banco de la República, y con capacidad para tramitar solicitudes tanto en territorio nacional como en el exterior. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2026) Esta articulación institucional le da una ventaja importante, pero también exige coherencia normativa para evitar diferencias de criterio entre oficinas, consulados y funcionarios.

Posición en su “mercado” o entorno

Aunque no compite en sentido empresarial, sí opera dentro de un entorno internacional en el que los países comparan requisitos, seguridad jurídica, tiempos y beneficios migratorios. Programas como el EB-5 de Estados Unidos, el ARI de Portugal y el Start-up Visa de Canadá muestran que la migración por inversión se usa como instrumento de atracción económica, pero con creciente énfasis en trazabilidad de fondos, mantenimiento de la inversión y generación de impacto económico.

Antecedentes

La Política Integral Migratoria colombiana fue consolidada por la Ley 2136 de 2021, que estableció lineamientos para una migración segura, ordenada y regular. Posteriormente, el régimen colombiano de visas fue reorganizado por la Resolución 5477 de 2022. En el caso de la visa M inversionista, la Cancillería exige que el solicitante cumpla condiciones específicas relacionadas con inversión y solvencia; además, la página oficial vigente indica que deben aportarse extractos bancarios de los últimos tres meses y, en renovaciones, demostrarse que se mantuvo la inversión o posesión del inmueble durante la vigencia anterior. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022)

Sin embargo, desde la perspectiva práctica, la sola existencia del trámite no elimina los problemas de interpretación. Con el análisis realizado durante las prácticas en la cancillería se identificó cuatro focos problemáticos que son antecedentes del plan de mejora: ambigüedad en solvencia para manutención, insuficiente claridad sobre permanencia de la inversión, debilidad explícita del control sobre origen de fondos y vacío frente a limitaciones de dominio en inmuebles. Esa línea argumental es consistente con los riesgos identificados internacionalmente por la FATF para programas de residencia por inversión y para operaciones inmobiliarias susceptibles de lavado de activos.

El contexto comparado también muestra que otros programas relevantes incorporan condiciones más explícitas. En Portugal, el régimen ARI exige permanencia mínima, admite vías tasadas de inversión y permite residencia, trabajo, circulación Schengen, reunificación familiar y

eventual nacionalidad; además, establece montos concretos y vínculos temporales con la inversión. (AIMA, s. f.)

En Canadá, aunque el enfoque es de emprendimiento y no de inversión pasiva, el programa exige carta de apoyo de una organización designada, participación accionaria mínima, gestión activa del negocio, idioma y fondos de establecimiento; además, desde el 1 de enero de 2026 el programa quedó pausado para nuevos casos sin certificado de compromiso válido de 2025 (Immigration, Refugees and Citizenship Canada, 2026). Lo que está pasando actualmente en Canadá es muy importante ya que demuestra que los países sí ajustan sus instrumentos migratorios cuando detectan necesidad de mayor control o focalización.

En Estados Unidos, el esquema EB-5 sigue vinculado a creación o preservación de 10 empleos permanentes y al acceso inicial a residencia condicional por dos años, lo cual refuerza la idea de que el beneficio migratorio debe atarse a una contribución económica verificable (U.S. Citizenship and Immigration Services, 2025).

Países como Portugal, Canadá y Estados Unidos nos muestran dentro de este contexto, que la tendencia internacional no es solo “atraer inversión”, sino hacerlo con mayor trazabilidad, permanencia y control del riesgo.

Recopilación de información

La información utilizada en este proyecto proviene principalmente de la experiencia directa adquirida durante el proceso de prácticas profesionales en la cancillería del ministerio de relaciones exteriores. A lo largo de este proceso, se apoyó y participó activamente en las actividades del área de visas e inmigración, permitiendo la observación directa y la comprensión

de las prácticas de funcionamiento interno de la entidad; se identificaron aspectos claves sobre las dinámicas de respuesta a las PQRS y los retos presentes para los sustanciadores en el momento de tomar decisiones acerca de los tramites de visas de tipo M inversionista.

Esta información se complementó con el análisis de fuentes secundarias, como la página web y documentos institucionales, que permitieron consolidar una visión integral de la problemática.

Actualmente, la Cancillería, por su parte, ya ha venido introduciendo ajustes operativos y trabajando en modificaciones regulatorias asociadas a resoluciones migratorias, lo que evidencia la necesidad de complementar los requisitos solicitados a los usuarios y estandarizar las bases sobre las cuales los sustanciadores toman decisiones.

Por otro lado, a nivel internacionalmente, la FATF ha advertido riesgos en programas de ciudadanía y residencia por inversión en el sector inmobiliario y catalogándolas como áreas sensibles para lavado de activos si no existen controles adecuados, mientras que UNCTAD informó que la IED global cayó 11% desde 2024 y que América Latina y el Caribe registran una disminución del 12%, lo que hace pensar en que los países cada vez compiten por una inversión más escasa y más exigente en seguridad institucional.

Diagnostico

El siguiente diagnóstico busca ofrecer una visión clara de la situación actual de la normativa, puntualmente el artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022 utilizado por los sustanciadores del área de visas e inmigración en la Cancillería para evaluar solicitudes de Visa de Migrante (M) categoría inversionista, identificando tanto sus fortalezas como las

oportunidades de mejora para plantear soluciones estratégicas, efectivas y orientadas a generar resultados positivos para la entidad.

Matriz DOFA

Tabla 1.

Matriz DOFA Artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022

Debilidades	Oportunidades
➤ Ambigüedad normativa en criterios clave. ➤ Discrecionalidad entre funcionarios en casos complejos. ➤ Requisitos operativos dispersos entre norma y práctica. ➤ Falta de estandarización expresa sobre origen de fondos y limitaciones de dominio.	✓ Posibilidad de alinear la visa inversionista con mejores prácticas internacionales. ✓ Uso de herramientas digitales y trazabilidad documental. ✓ Mayor atracción de inversión extranjera genuina. ✓ Mejora de imagen país en seguridad jurídica.
Fortalezas	Amenazas
✓ Existencia de marco normativo vigente para visas. ✓ Articulación con Banco de la República para registro de inversión. ✓ Capacidad institucional de la Cancillería para emitir lineamientos. ✓ Experiencia acumulada de analistas y sustanciadores.	➤ Uso del sector inmobiliario para fines de lavado de activos. ➤ Inversión de conveniencia sin permanencia real. ➤ Competencia internacional de regímenes migratorios más claros. ➤ Riesgo de litigios o reclamaciones por trato desigual.

Nota. Elaboración propia.

Al realizar el análisis cruzado de la matriz DOFA se determinan las siguientes estrategias:

FO: Aprovechar la capacidad normativa e institucional de la Cancillería para actualizar el artículo 79 según estándares internacionales y mejores prácticas.

DO: Usar la transformación digital y la articulación interinstitucional para convertir vacíos actuales en reglas objetivas y trazables.

FA: Fortalecer requisitos de origen de fondos y permanencia de inversión para reducir riesgos de lavado y de visas de conveniencia.

DA: Actualizar lineamientos, formatos y listas de chequeo para disminuir discrecionalidad, errores y conflictos administrativos.

La estrategia a trabajar es FO/DO: aprovechar la capacidad institucional ya existente para convertir debilidades normativas en una mejora regulatoria concreta y verificable.

Matriz POAM

Tabla 2.

Matriz de Perfil de Oportunidades y Amenazas del Medio

Factor Externo	Impacto	Probabilidad	Valoración
Estándares			
Internacionales de Transparencia AML/CFT	Alto	Alta	Amenaza Relevante
Competencia de Otros			
Programas de Inversión Migratoria	Alto	Media	Amenaza Relevante

Necesidad de Atraer IED en Contexto Regional Competitivo	Alto	Alta	Oportunidad Alta
Digitalización de Trámites Migratorios	Medio	Alta	Oportunidad Media- Alta
Mayor Escrutinio sobre Beneficiario Real y Fondos	Alto	Alta	Oportunidad/Amenaza

Nota. Elaboración propia.

Como se puede observar en la matriz POAM los factores y el entorno externo exigen que Colombia no solo atraiga inversión, sino que la atraiga con controles robustos y reglas previsibles, lo que da una razón más para que se fortalezcan los requisitos del artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022.

Matriz PCI

Tabla 3.

Matriz de Perfil de Capacidad Interna

Factor Interno	Estado Actual	Impacto
Claridad del Artículo 79	Media-Baja	Alto
Uniformidad de Criterios Entre Analistas	Media	Alto
Coordinación con Banco de la República	Alta	Alto
Capacidad de Ajuste Procedimental	Media-Alta	Medio
Gestión Documental Digital	Media-Alta	Medio

Nota. Elaboración propia.

De la matriz de perfil de capacidad interna de la entidad podemos concluir que la principal brecha no es la inexistencia del procedimiento, sino la necesidad de convertir requisitos operativos dispersos y criterios interpretativos en un esquema normativo y metodológico expreso, uniforme y auditable. A lo que apunta este análisis es a que los procedimientos como es el caso del reglamento interno de los sustanciadores se actualice, conforme se haga la reforma correspondiente al artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022.

Propuesta de Mejora

A partir del diagnóstico realizado, se identificó que el artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022 a pesar de funcionar, tiene vacíos o puntos débiles que generan problemas prácticos, por lo tanto, se plantea modificar la redacción del artículo para incorporar de forma expresa: la obligación de permanencia de la inversión durante la vigencia de la visa, el parámetro verificable de solvencia para manutención, declaración y soporte verificable del origen lícito de fondos, un criterio objetivo frente a limitaciones de dominio en inmuebles y reglas claras para segundas y subsecuentes visas.

Objetivos del Plan de Mejora

Objetivo General

Diseñar e implementar una propuesta de optimización normativa para la Visa de Migrante (M) categoría inversionista, mediante la reformulación del artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022 y la estandarización de criterios de análisis, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica, mejorar la eficiencia administrativa y mitigar riesgos de inversión de conveniencia y de origen ilícito de fondos.

Objetivos Específicos

- Identificar los vacíos normativos y operativos presentes en el estudio actual de la visa M inversionista.
- Comparar el régimen colombiano con referencias internacionales relevantes para extraer buenas prácticas aplicables.
- Formular una propuesta de ajuste al artículo 79 que incorpore criterios expresos de solvencia, permanencia, origen de fondos y tratamiento de activos inmobiliarios.
- Solicitar a los sustanciadores realicen actualización del reglamento interno para la evaluación de solicitudes y renovaciones de la visa de migrante (M) categoría inversionista.
- Definir indicadores de seguimiento que permitan medir la mejora en uniformidad, seguridad jurídica y eficiencia del trámite.

Iniciativas Estratégicas

Con el fin de materializar el plan de mejora propuesto para la Visa M categoría Inversionista, se plantean las siguientes iniciativas estratégicas. Estas buscan corregir de manera directa los vacíos normativos y operativos identificados durante la práctica empresarial, fortaleciendo la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la capacidad institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores para gestionar este tipo de solicitudes de forma clara, uniforme y transparente. Las iniciativas se diseñan en coherencia con el diagnóstico realizado, en el que se evidenció la necesidad de precisar criterios sobre solvencia económica, permanencia de

la inversión, debida diligencia en el origen de fondos y tratamiento de bienes inmuebles con limitaciones al dominio.

Iniciativa Estratégica 1:

Reforma Normativa del Artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022. La primera iniciativa consiste en promover una modificación puntual del artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022, con el propósito de incorporar de forma expresa los elementos que hoy generan ambigüedad en la evaluación de la Visa M Inversionista. Esta iniciativa constituye el eje central del plan de mejora, ya que parte de la premisa de que una norma más clara produce decisiones administrativas más homogéneas, disminuye la discrecionalidad y brinda mayor certeza tanto a la entidad como al solicitante.

En el desarrollo de esta iniciativa, se propone ajustar la redacción del artículo para incluir de manera explícita la obligación de mantener la inversión durante toda la vigencia de la visa, establecer un criterio verificable de solvencia para manutención, exigir una declaración juramentada sobre el origen lícito de los fondos y regular de manera concreta el tratamiento de inmuebles con hipotecas, embargos, afectación a vivienda familiar u otras limitaciones al dominio. Esta iniciativa responde de forma directa a los problemas identificados en el diagnóstico, en el que se concluye que dejar estos aspectos a la interpretación individual del sustanciador genera decisiones inconsistentes y riesgos jurídicos.

El resultado esperado de esta iniciativa es una norma más precisa, auto explicativa y funcional, capaz de reducir la subjetividad y de alinear la visa de inversionista con estándares más altos de control, transparencia y permanencia del capital extranjero en el país.

Iniciativa Estratégica 2:

Fortalecimiento del Control de Permanencia y Seguimiento a Renovaciones. La segunda iniciativa estratégica está orientada a garantizar que la inversión que dio origen a la visa no se convierta en un simple requisito de acceso inicial, sino en una condición material que se mantenga durante la vigencia del beneficio migratorio. Esta iniciativa surge como respuesta al hallazgo según el cual la normativa actual no establece con suficiente claridad la obligación de conservar la inversión, lo que puede facilitar inversiones de conveniencia o “visas de papel”.

En este sentido, se propone establecer que, para segundas y subsecuentes visas, el solicitante deba demostrar no solo que realizó la inversión en su momento, sino también que ha conservado las condiciones que justificaron la expedición inicial del visado. Esto implica verificar la permanencia del inmueble o de la participación societaria, así como la continuidad de la solvencia económica exigida. En otras palabras, la visa dejaría de basarse exclusivamente en una prueba histórica de inversión y pasaría a apoyarse en una verificación continua del vínculo económico real del extranjero con el país.

Esta iniciativa tiene un efecto estratégico importante ya que protege la finalidad económica de la visa y favorece la atracción de inversionistas con un interés genuino y sostenible en Colombia. Además, permite que la autoridad migratoria tenga herramientas más sólidas para actuar frente a la enajenación del activo, la disminución del capital por debajo del umbral legal o el incumplimiento de las condiciones que justificaron la visa.

Iniciativa Estratégica 3:

Fortalecimiento de la Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos. La tercera iniciativa estratégica busca robustecer el componente preventivo del trámite mediante la incorporación de medidas explícitas de debida diligencia sobre el origen de los fondos utilizados en la inversión. Esta iniciativa responde al hallazgo de que el artículo actual no establece de forma expresa un requerimiento estándar sobre la licitud de los recursos, lo que debilita la postura preventiva del estado frente al riesgo de lavado de activos a través de inversiones inmobiliarias o societarias.

Como parte de esta iniciativa, se propone exigir una declaración juramentada del solicitante en la que afirme que los recursos provienen de actividades lícitas, así como reconocer expresamente la facultad de la autoridad de visas para requerir soportes adicionales cuando existan señales de alerta, inconsistencias documentales o dudas razonables sobre la trazabilidad del capital. Esta medida no implica convertir el trámite en un proceso excesivamente molesto, sino incorporar un filtro básico de prevención alineado con una administración pública responsable y con estándares mínimos de transparencia.

El aporte estratégico de esta iniciativa radica en que mejora la reputación institucional del proceso, fortalece la integridad del sistema de visas y reduce la posibilidad de que la visa de inversionista sea utilizada con fines distintos a los previstos por la política migratoria y económica del país. Asimismo, contribuye a proyectar una imagen de Colombia como un país que promueve inversión extranjera legítima, estable y compatible con principios de legalidad y control.

Iniciativa Estratégica 4:

Socialización técnica y unificación de criterios de los sustanciadores. La cuarta iniciativa estratégica consiste en desarrollar un proceso de socialización para los sustanciadores que intervienen en la evaluación de la Visa M Inversionista, con el objetivo de garantizar una interpretación uniforme de los cambios realizados a la norma y de los instrumentos operativos que se adopten. Esta iniciativa es fundamental porque, incluso con una norma más clara, la calidad del proceso depende de la capacidad de los sustanciadores para aplicarla de manera homogénea.

Se busca actualizar el reglamento interno de los sustanciadores de modo que sirva como instrumento de consulta permanente, evitando que el conocimiento del trámite dependa de prácticas informales o de la experiencia individual de cada funcionario.

Su implementación fortalecería la calidad del servicio, mejoraría la consistencia de las decisiones y consolidaría una cultura institucional de mayor seguridad jurídica y eficiencia administrativa.

Metas del Plan de Mejora

Como meta principal, se establece la formulación y validación de una propuesta técnica de modificación del artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022, la cual deberá incorporar de manera expresa los criterios de solvencia económica, permanencia de la inversión, origen lícito de fondos y tratamiento de inmuebles con limitaciones al dominio. Esta meta forma el eje principal del plan de mejora, ya que permite traducir el diagnóstico en una solución normativa concreta.

Como segunda meta, se propone trabajar de manera conjunta con el equipo jurídico de la cancillería en la creación de un modelo de declaración juramentada sobre el origen lícito de los fondos. Esta meta permite consolidar el componente de debida diligencia dentro del trámite, sin generar cargas innecesarias para el solicitante.

Por último, se plantea la capacitación del personal encargado del análisis de visas, con el fin de asegurar una interpretación homogénea de la norma y de los instrumentos operativos. Esta meta es fundamental para garantizar que la mejora normativa tenga un impacto real en la práctica administrativa.

Indicadores para Medir los Resultados del Plan de Mejora

Porcentaje de requerimientos emitidos por documentación incompleta o inconsistente:

Con esto se busca evaluar la claridad de los requisitos y la calidad de la información presentada por los solicitantes. Una disminución en este indicador reflejaría una mejora en la orientación al usuario y en la estructuración del trámite.

Tiempo promedio de análisis de solicitudes de Visa M Inversionista: Este indicador medirá la eficiencia operativa del proceso. La implementación del plan de mejora debería contribuir a reducir los tiempos de estudio, al disminuir la ambigüedad normativa y los reprocesos.

Porcentaje de expedientes que contienen declaración juramentada de origen de fondos y, cuando aplique, soportes adicionales: Este indicador tiene como objetivo medir la incorporación efectiva del componente de debida diligencia en el trámite.

Número de casos con análisis documentado sobre limitaciones al dominio en inmuebles:

El indicador, permite evaluar si este aspecto tradicionalmente ambiguo está siendo tratado de manera explícita como se marca en la reforma del artículo.

Estrategias para Implementar el Plan de Mejora

Inicialmente, se plantea la estrategia de articulación institucional, la cual consiste en socializar la propuesta de modificación normativa con las dependencias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en este caso como primer paso con la consejera de relaciones exteriores quien es la encargada del área de visas e inmigración. Esta estrategia busca garantizar la viabilidad administrativa de la propuesta, así como su alineación con la política migratoria vigente.

Con la aprobación en primera instancia de la propuesta de modificación, se plantea la estrategia de capacitación, mediante la realización de jornadas de socialización dirigidas al personal encargado del análisis de visas (sustanciadores). Esta estrategia busca garantizar la correcta aplicación de la reforma del artículo, así como fomentar una cultura institucional orientada a la uniformidad y la calidad en la toma de decisiones.

Posteriormente, se propone la estrategia de implementación progresiva o piloto, mediante la cual las modificaciones al artículo se apliquen inicialmente en un grupo de casos o en un periodo de prueba. Esta estrategia permite identificar ajustes necesarios antes de su adopción generalizada y da paso a la estrategia de seguimiento y evaluación continua, que implica el monitoreo periódico de los indicadores definidos, la identificación de dificultades en la

implementación y la formulación de ajustes correctivos. Así se podrá garantizar la sostenibilidad del plan de mejora y su adaptación a las dinámicas institucionales.

Finalmente, se plantea la estrategia de mejora continua y retroalimentación, mediante la cual se incorporen las experiencias de los sustanciadores, los resultados de auditorías internas y, en la medida de lo posible, la percepción de los usuarios del trámite. Esta estrategia permite consolidar un proceso dinámico, en constante evolución y alineado con buenas prácticas administrativas.

Cronograma

El cronograma del plan de mejora organiza las actividades necesarias para la implementación gradual, controlada y evaluable, lo que incrementa la probabilidad de éxito del plan de mejora y su adopción institucional.

Tabla 4.

Cronograma de Actividades

Fase	Actividad Principal	Mes
1	Validación técnica y revisión normativa	Mes 1
2	Redacción normativa	Mes 2
3	Socialización institucional y ajustes	Mes 3
4	Implementación piloto	Mes 4
5	Evaluación y mejora continua	Mes 5

Nota. Elaboración propia.

Recomendaciones

Las recomendaciones del presente plan de mejora se orientan a fortalecer su viabilidad, asegurar su correcta implementación y maximizar su impacto dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se recomienda priorizar la claridad normativa. Es decir, la modificación del artículo 79 debe centrarse en hacer explícitos los criterios esenciales: solvencia, permanencia de la inversión, origen de fondos y tratamiento de inmuebles; evitando sobrecargar la norma con requisitos innecesarios que puedan dificultar su aplicación.

Se sugiere garantizar la coherencia entre la norma y la práctica operativa, especialmente en lo relacionado con la acreditación de la inversión extranjera. Es fundamental que los requisitos establecidos en la norma correspondan con los documentos que realmente pueden ser obtenidos por el solicitante, por ejemplo, los extractos o certificaciones del Banco de la República, evitando que el usuario falte a la presentación de documentación y se generen reprocesos.

Se recomienda implementar procesos continuos de capacitación y actualización, teniendo en cuenta que la normativa migratoria y las dinámicas de la inversión extranjera evolucionan constantemente. La formación periódica del personal garantizará que la mejora normativa se traduzca en una mejora real del servicio.

Se aconseja fortalecer la comunicación con los usuarios del trámite, mediante la actualización de guías, instructivos y canales informativos, de manera que los solicitantes

comprendan claramente los requisitos y condiciones de la visa. Esto contribuirá a reducir errores, requerimientos y tiempos de respuesta.

Conclusiones

La Visa de Migrante (M) categoría inversionista constituye una herramienta relevante dentro de la política migratoria y económica colombiana, pero su eficacia depende de que sus requisitos estén formulados y aplicados con claridad. El análisis realizado evidencia que el mayor problema no es la inexistencia de la herramienta, sino la persistencia de ambigüedades y criterios operativos dispersos que pueden afectar la uniformidad de las decisiones administrativas.

La comparación internacional demuestra que los programas de migración por inversión más sólidos articulan el beneficio migratorio con exigencias verificables sobre permanencia de la inversión, impacto económico, solvencia y trazabilidad de fondos. Colombia no necesita copiar esos modelos de forma literal, pero sí puede adaptar sus mejores prácticas a su realidad institucional.

En el Anexo 1 se encuentra el trabajo presentado a la consejera de relaciones exteriores quien es la encargada del área de visas e inmigración, donde se plantean las modificaciones con finalidad de mejora del artículo 79 de la resolución 5477 de 2022 y con el cual se da inicio a la implementación del plan de mejora.

En conclusión, el plan de mejora propuesto resulta pertinente porque fortalece la seguridad jurídica, mejora la eficiencia del trámite, reduce la discrecionalidad y contribuye a que



SANTOTOTUNJA.EDU.CO
NIT. 860.012.357-6



la visa M inversionista funcione como un mecanismo de atracción de capital legítimo y sostenible.

Referencias

Banco de la República. (2025). *Informe de la evolución de la balanza de pagos y posición de inversión internacional: II trimestre de 2025.*

<https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/informeBOP202502.pdf>

Banco de la República. (s. f.). *Inversión extranjera en Colombia y colombiana en el exterior.*

<https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/regulacion-operaciones-cambiarias/inversion-extranjera-colombia-colombiana-exterior>

Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2136 de 2021: Por medio de la cual se establecen lineamientos de la política integral migratoria del Estado colombiano.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168067>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Salario mínimo legal vigente en Colombia 2026.* <https://www.dane.gov.co>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2022). *Resolución 5477 de 2022: Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas.*

<https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/5477%20del%2022%20de%20julio%20de%202022.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (s. f.). *Misión, visión, objetivos, normas, principios y lineamientos.*



SANTOTOTUNJA.EDU.CO
NIT. 860.012.357-6



https://www.cancilleria.gov.co/ministerio/mision_vision_objetivos_normas_principios_lineamientos

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2024). *Plan Estratégico Institucional 2023–2026*. <https://www.cancilleria.gov.co>

Financial Action Task Force (FATF). (2022). *Risk-based approach guidance for the real estate sector*. <https://www.fatf-gafi.org>

Financial Action Task Force (FATF). (2023). *Guidance on beneficial ownership of legal persons*. <https://www.fatf-gafi.org>

United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD). (2025). *World investment report 2025*. <https://unctad.org>

U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS). (2025). *EB-5 immigrant investor program*. <https://www.uscis.gov>

Agência para a Integração, Migrações e Asilo (AIMA). (s. f.). *Autorização de residência para investimento (ARI)*. <https://aima.gov.pt>

Immigration, Refugees and Citizenship Canada. (2026). *Start-up visa program*. <https://www.canada.ca>



SANTOTOTUNJA.EDU.CO
NIT. 860.012.357-6



Anexos

Anexo 1.

Propuesta de Mejora Normativa para la Visa de Migrante (M) Categoría Inversionista:

Modificaciones y Adiciones al Artículo 79 de la Resolución 5477 de 2022.